



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 070-2023-A-MDI

Ite, 24 de abril del 2023.

VISTOS:

El Informe N° 323-2023-GDS/GM/MDI del 17 de abril del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

Que, el Artículo 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, regula las funciones de las Municipales en materia de los programas sociales, defensa y promoción de derechos; y, a través del inciso 2 se establece las funciones específicas exclusivas de las Municipales Distritales en la materia indicada, estableciendo lo siguiente: "(...)2.3. Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local (...)".

Que, el numeral 3.1 del Artículo 84 del mismo cuerpo normativo regula las funciones específicas compartidas de las Municipales Distritales en materia de los programas sociales, defensa y promoción de derechos, señalando: "(...) 3.1. Difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales (...)".

Que, a través de la Resolución Ministerial N.º 389-2017-MINSA del 24 de mayo del 2023, se aprueba a nivel nacional el "Padrón Nominal distrital de niñas y niños menores de seis (06) años de edad", que consta de treinta y ocho (38) variables y deja sin efecto la Resolución Ministerial N° 096-2015/MINSA, que aprobó a nivel nacional el "Padrón Nominal distrital de niños y niñas menores de seis (6) años de edad; estableciéndose que dicho padrón será utilizado para el cálculo de productos (biológicos), medicamentos, recursos humanos, así como para el cálculo de las estimaciones de población, cálculo de indicadores, coberturas de intervenciones estratégicas en salud pública; y, la programación seguimiento y evaluación de las metas físicas de los programas presupuestales en salud.

Que, mediante Informe N° 0323-2023-MDI/GM/GDS del 17 de abril del 2023, el Gerente de Desarrollo Social, solicita la designación de responsable del Padrón Nominal Distrital de la Municipalidad Distrital de Ite a la Lic. Claudia Valeria Urru Girón, mediante acto resolutivo. Asimismo, establecer un suplente que sería el servidor Fernando Williams Jaramillo Saboya.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el inciso 07 del Artículo 40 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ite y la Resolución de Alcaldía N° 062-2023-A/MDI, de fecha 31 de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

marzo del 2023 y estando a lo acordado por despacho de Alcaldía y visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Ite;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como responsable del PADRÓN NOMINAL DISTRITAL DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE SEIS (06) AÑOS homologado y actualizado de la Municipal Distrital de Ite al siguiente funcionario:

RESPONSABLE TITULAR:

- NOMBRE	:	Claudia Valeria Urure Girón
- CARGO	:	Servidor de la Municipalidad Distrital de Ite
- DNI	:	71060434
- CORREO ELECTRONICO	:	cvug.mdiite.gds@gmail.com
- CELULAR	:	948882286

RESPONSABLE SUPLENTE:

- NOMBRE	:	Fernando Williams Jaramillo Saboya
- CARGO	:	Servidor de la Municipalidad Distrital de Ite
- DNI	:	47064317
- CORREO ELECTRONICO	:	bogawilliams@gmail.com
- CELULAR	:	986008763

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO toda norma administrativa que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: Poner en conocimiento de las Entidades Públicas correspondientes lo resuelto en el artículo primero para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Ite.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR la notificación a las áreas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento y a la Unidad de Tecnologías de la Información y comunicación, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALCALDIA
INTERESADOS
GM
OAJ
GDS
UTIC



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

SRA. URBELINDA CARMEN CHACÓN DIAZ

ALCALDESA